



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

"La Política de Seguridad Operacional para la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, se define en el compromiso por parte de la Dirección General de Aviación Civil para elaborar, implantar, mantener y mejorar las estrategias, procesos y procedimientos que aseguren que todas las actividades de los servicios de navegación aérea bajo responsabilidad de la institución, se ejecuten con el más elevado nivel de seguridad operacional y cumplan a cabalidad con las normas nacionales e internacionales."

Compromisos:

- Suministrar los recursos necesarios para que la Dirección de Servicios de Navegación Aérea (DSNA), sus niveles de gestión y personal, cumplan con la responsabilidad de alcanzar el más elevado nivel de seguridad operacional durante la provisión de los Servicios de Navegación Aérea, acorde a normas internacionales y reglamentación nacional vigente.
- Delegar a la Dirección de Servicios de Navegación Aérea (DSNA), la responsabilidad de administrar los recursos asignados para la gestión de la seguridad operacional, de una manera eficaz y eficiente
- Implementar los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos en la provisión del servicio, para eliminar o mitigar sus consecuencias, al nivel más bajo como sea razonable en la práctica (ALARP).
- Definir las líneas de rendición de cuentas y responsabilidades a todo el personal operativo, de gestión y funcionarios de la DSNA, para alcanzar las metas del sistema de gestión de seguridad operacional.
- Desarrollar la cultura de seguridad operacional en la DSNA, que fomente las mejores prácticas de desempeño en la provisión del servicio, para garantizar la gestión eficaz y eficiente de la seguridad operacional.
- Recalcar el deber y la obligación de los servidores o funcionarios de notificar pertinentemente a sus actividades de provisión de servicios, el acontecimiento de eventos de seguridad operacional, mediante los procedimientos y sistemas institucionales establecidos para tal efecto.
- Establecer ante todo el personal de la DSNA que, no serán toleradas las conductas que deriven en una actuación inaceptable tal como: negligencia, descuido, sabotaje o violación de normas.
- Considerar, que los errores operacionales suelen ocurrir en sistemas integrados donde el ser humano tiene algún grado de participación; por lo que, se tendrán en cuenta criterios no punitivos sobre el personal que revele errores o problemas de seguridad operacional, mediante los sistemas de notificación de peligros o sistemas de reportes obligatorios y voluntarios.
- Asegurar, que el personal de la DSNA posea información o instrucción sobre seguridad operacional, adecuada y apropiada a las funciones que desempeña en la provisión de servicios.
- Mantener la mejora continua, de las actividades y sistemas relativos a la provisión de servicios, mediante procesos que aseguren la adopción de medidas de seguridad operacional que sean eficaces y eficientes.
- Proporcionar las facilidades para el cumplimiento de las funciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional del Servicio de Tránsito Aéreo (SMS-ATSP).

Ing. Oswaldo Ramos F.
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL